



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE
RUC N° 2017624911



Kañaris Rumbo al Desarrollo

Kañaris Naypaqman Rin

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°007-2024-MDK/CM

Kañaris, 06 de marzo de 2024

Lic. Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerado el mejor alcalde

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGIÓN DE LAMBAYEQUE



PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS



VESTIMENTA TÍPICA



CATARATA EL CHORRO



PARADA DE LA YUNZA



LAGUNA SHIN SHIN



CERRO MAMAHUACA

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de marzo de 2024, se solicitó ante el Quórum Municipal, la Aprobación de la transferencia de la obra: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CAÑARIS (I-3), DISTRITO DE CAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGIÓN LAMBAYEQUE", CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N°2512063 a favor de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque;

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

En concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo en el artículo 41° de la misma norma citada que los acuerdos de concejos son decisiones, que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, la atención de servicios de salud básicos es la puerta de entrada de la población al sistema de salud y comprende las acciones para las atenciones de salud de baja complejidad, con el objetivo de prestar los servicios finales e intermedios por parte de los establecimientos de salud para el desarrollo de actividades de prevención, promoción, diagnóstico, diagnóstico precoz y tratamiento oportuno de las necesidades de salud más frecuentes;

Que, mediante Acta de Sesión de Concejo N°005-2024-MDK de fecha 06 de marzo de 2024, en la cual el Concejo Municipal del distrito de Cañaris, aprobó por unanimidad la transferencia de la obra: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CAÑARIS (I-3), DISTRITO DE CAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGIÓN LAMBAYEQUE", CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N°2512063 a favor de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque para el funcionamiento y operatividad de la infraestructura culminada, así como, de los equipos médicos;

Estando a los considerandos anteriormente expuestos, a las facultades conferidas por la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipales y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo, con el VOTO UNÁNIME de los Regidores Municipales;

E-mail: mesadepartesmdk@gmail.com

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTÍN S/N KAÑARIS

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA
JOSÉ L. ORTIZ - CHICLAYO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE
RUC N° 20176249111



Kañaris Rumbo al Desarrollo
Kañaris Naypaqman Rin

SE ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la TRANSFERENCIA DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CAÑARIS (1-3), DISTRITO DE CAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGIÓN LAMBAYEQUE", CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N°2512063 a favor de la GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE.

Lic. Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerado el mejor alcalde

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal realizar las acciones correspondientes para el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLÍQUESE el presente acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Kañaris.



PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS



VESTIMENTA TÍPICA



CATARATA EL CHORRO



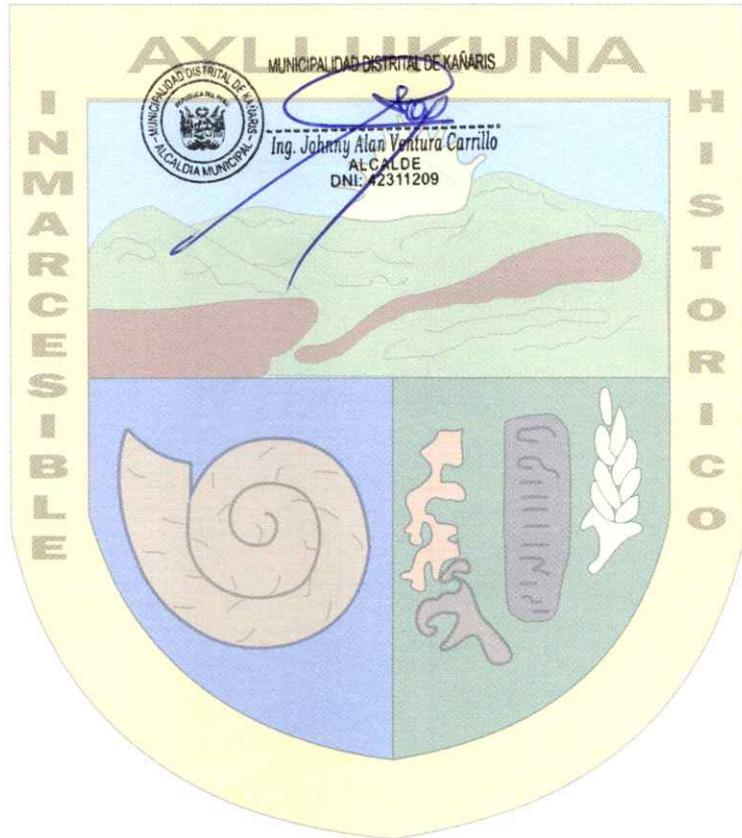
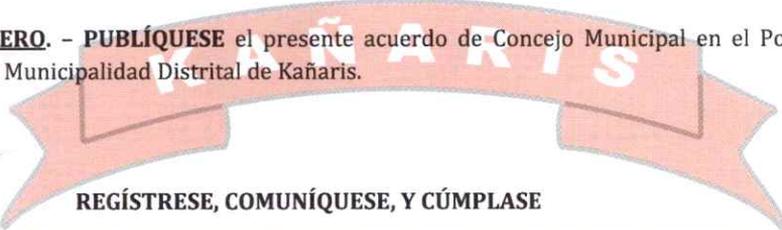
PARADA DE LA YUNZA



LAGUNA SHIN SHIN



CERRO MAMAHUACA



E-mail: mesadepartesmdk@gmail.com

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTÍN S/N KAÑARIS

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA
JOSÉ L. ORTIZ - CHICLAYO